



*Universidad Nacional de Rosario*

ROSARIO, 19 ABR. 2010

VISTO que en fecha 29 de marzo de 2010 se reunió la Comisión Paritaria Particular, a los fines de establecer el Procedimiento a seguir por los Institutos y Facultades, para la cobertura transitoria de funciones para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Rosario, conforme a lo establecido en Resolución Rector nº 103/2010.

Atento la intervención de Dirección de Administración.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Procedimiento para la cobertura transitoria de funciones para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Rosario, según lo dispuesto por Resolución Rector nº 103/2010, que en Anexo I se acompaña a la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 891 / 2010

ns

Prof. Qdora HECTOR DARIO MASIA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA  
Rector

Cont. VIBRIANA B. BUEIROLO  
Directora de Administración



*Universidad Nacional de Rosario*

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO

- 1- Cada Instituto deberá dictar el Acto Administrativo pertinente a fin de determinar el agente que ejercerá las mayores responsabilidades, individualizando a la persona que ejercerá las mismas, categoría que revista e indicando el nombre, categoría y tareas del agente por el cual se ejercen dichas responsabilidades, según lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución Rector n° 103/2010.
- 2- Dicho Acto Administrativo será girado a la Dirección de Personal de la Sede de Gobierno de esta Universidad en forma inmediata.
- 3- La Dirección de Personal remitirá a la Comisión Paritaria los antecedentes mencionados, la que evaluará las necesidades fundadas y en su caso elevará al señor Rector a fin del dictado de la Resolución pertinente.
- 4- Dictada la Resolución y ejercidas las funciones de mayor responsabilidad, se procederá a liquidar el Suplemento por Mayor Responsabilidad, según lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución Rector n° 103/2010.